

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 5 de Febrero de 2009

N° 18.043

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 12 PAGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 051 del 03/02/09 – Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación entre el Minist. de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Prov. y la Fundación Libra	814
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7502 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 14/09	816
N° 7501 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 13/09	817

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 7497 – El Dorado – Dpto. Guachipas, Lugar: El Tapado – Expte. N° 18.826	817
--	-----

SUCESORIOS

N° 7503 – Alcala Guil, Manuel Ramón – Expte. N° 212.548/8	817
N° 7496 – Angelo Nicolasa – Expte. N° 1-236.857/08	817
N° 7495 – Toro, María de la Cruz; Ramírez, Lauralicio – Expte. N° 157.599/06	818
N° 7490 – Podziawy, Antonio – Galarza, María Juana – Expte. N° 210.839/08	818
N° 7475 – Romero, Santos - Expte. N° 230.416/08	818
N° 7472 – Ramos, Leocadio – Expte. N° 231.276/08	818
N° 7469 – Castillo Francisco Solano – Expte. N° 1-221.404/08	818

REMATES JUDICIALES

N° 7504 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 238.239/08	819
N° 7482 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. N° 09.960/04	819

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 7498 – Liga Antaña de Fútbol – Joaquín V. González, para el día 25/02/09	820
---	-----

RECAUDACION

N° 7505 – Del día 04/02/09	820
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 03 de Febrero de 2009

RESOLUCION Nº 051

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. Nº 235-000128/08

VISTO la necesidad de implementar diversas acciones vinculadas a Políticas Públicas de Mediación.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el marco de la Ley Provincial de Mediación Nº 7.324 y conforme los arts. 36 y 37 tiene específicamente la función de difusión y promoción de medios alternativos para la resolución de disputas y la formación y capacitación para la mediación.

Que la Fundación Libra es la entidad pionera en métodos alternativos de resolución de disputas en la República Argentina y fue creada con el fin de promover la modernización de la Justicia Argentina y la aplicación privada y pública de técnicas de resolución de conflictos.

Que dicha Institución además se encuentra autorizada por la Inspección General de Justicia de la Nación.

Que sus fundadores participaron activamente con las Autoridades Nacionales en la introducción de los Métodos Alternativos de Resolución de Disputas en la Argentina e integraron la Comisión Especial creada por el Ministerio de Justicia por el decreto 1480/92 para elaborar el Proyecto de Ley de Mediación.

Que la materialización de cuatro años de incesante trabajo por parte de los miembros de Libra, ha sido la sanción de la Ley Nacional de Mediación Nº 24.573 y su Decreto Reglamentario, que establece a la Mediación como instancia obligatoria previa a los juicios civiles y comerciales.

Por ello,

**El Señor Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de Salta y la Fundación Libra.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta - La Fundación Libra

Entre la Fundación Libra, con domicilio en Lavalle 1125 7º "16", Capital Federal, en adelante denominada la "Fundación", representada en este acto por la Dra. Gladys S. Álvarez, en virtud del Poder especial otorgado por el Consejo de Administración de la Fundación y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos representado en este acto por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Nicolás Juárez Campos, con domicilio en Santiago del Estero Nº 2291, ciudad de Salta, en adelante denominado "Ministerio", se formaliza el presente convenio de conformidad a los antecedentes y sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

Antecedentes

I.- El Ministerio en el marco de la Ley Provincial de Mediación 7324 y conforme facultades que le fueran delegadas por la misma en los arts. 36 y 37 tiene entre sus funciones la creación del Registro de Mediadores, regular los aspectos procedimentales de la mediación e instrumentar el contralor del desempeño de los inscriptos y de los centros de mediación públicos y privados habilitados. Es su función estimular la instalación y funcionamiento de los centros de mediación, la difusión y promoción de los medios alternativos para la resolución de disputas, la formación y capacitación para la mediación.

II.- La Fundación Libra es la entidad pionera en Métodos Alternativos de Resolución de Disputas en la República Argentina. Es una institución privada sin fines de lucro, creada el 30 de septiembre de 1991 en la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de promover la mo-

dernización de la Justicia Argentina y la aplicación privada y pública de técnicas de resolución de conflictos. Autorizada por la Inspección General de Justicia de la Nación el 28 de mayo de 1992. Sus fundadores participaron activamente con las Autoridades Nacionales en la introducción de los Métodos RAD en el país; e integraron la Comisión Especial creada por el Ministerio de Justicia por el decreto 1480/92 para elaborar el Proyecto de Ley de Mediación. La materialización de cuatro años de incesante trabajo por parte de los miembros de Libra, ha sido la sanción de la Ley Nacional de Mediación N° 24.573 y su Decreto Reglamentario, que establece a la Mediación como instancia obligatoria previa a los juicios civiles y comerciales.

Los integrantes de la Fundación Libra constituyen un grupo interdisciplinario de jueces, abogados, escribanos, psicólogos, investigadores, profesores universitarios, mediadores y expertos en negociación, que desde sus inicios ha centrado su actividad en la introducción y difusión de los Métodos Alternativos de Resolución de Disputas en la Argentina y países de la región.

En reconocimiento a su labor de pionera en la instauración de la Mediación en Argentina y por el apoyo brindado al desarrollo del Plan Nacional de Mediación de Argentina, la Fundación Libra ha recibido en enero de 1995, en la persona de la Presidenta de su Consejo Honorario, Dra. Gladys S. Alvarez, y de la Vice-Presidenta del mismo, Dra. Elena Inés Highton, el Special Award for Excellence and Innovation in Alternative Dispute Resolution, otorgado para el año 1994 por el CPR Institute for Dispute Resolution con sede en New York, USA.

La Sociedad de Profesionales en Resolución de Disputas de los Estados Unidos de Norteamérica (SPIDR), otorgó el Premio Mary Parker Follet (1999) a las Dras. Gladys Alvarez y Elena Highton, Presidenta y Vicepresidenta, respectivamente, del Consejo Honorario y Directoras Académicas de la Fundación Libra, tal distinción es otorgada anualmente a personas u organizaciones cuyos proyectos en el campo de la Resolución de Disputas reflejan el espíritu de innovación que caracterizó a Mary Parker Follett.

Primera: El objeto de este convenio es la cooperación entre ambas partes en proyectos de Investigación, Asistencia Técnica, Capacitación – incluyendo Pasantías y Clínica Profesional – y toda otra actividad que tienda al desarrollo y optimización de la teoría y de la práctica

de la prevención, manejo y resolución alternativa de disputas. Aquellos temas que se consideren de interés común serán propuestos e instrumentados mediante actos de coordinación específica para la realización de la actividad en cuestión, tales como proyectos, estudios específicos, intercambio académico, científico y cultural u otros.

Segunda: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas, por el Ministerio concurrirán la Dra. María Isabel Nogaledo y la Dra. Alicia Cerrone Martorell como miembro titular y suplente y por la “Fundación”, el Dr. Gustavo Fariña y la Dra. María Ortiz, coordinadora de cursos de la Fundación, como miembros titular y suplente respectivamente. Dicha Unidad de Coordinación deberá constituirse dentro de los 30 (Treinta) días de la firma del presente Convenio.

Tercera: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes atribuciones y funciones: A) Determinar el programa de actividades; B) Definir los perfiles académicos, profesionales y técnicos necesarios para cumplirlo; C) Proponer el presupuesto correspondiente; D) Elevar a las partes un informe sobre las actividades cumplidas y las erogaciones realizadas como consecuencia de este convenio, conforme con las normas vigentes en cada una de ellas; E) Supervisar el funcionamiento del programa.

Cuarta: Los recursos necesarios para instrumentar las actividades que indica la cláusula tercera serán objeto de cada Acta de Coordinación Específica, la que deberá determinar el origen de las fuentes y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en cada Acta. El presente convenio no implicará erogación alguna para las Partes.

Quinta: Las tareas a que dará lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas en documentos anexos al presente convenio que determinarán los planes de trabajo con los detalles de las actividades a desarrollar, plazos y fechas de ejecución, costos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

Sexta: El Ministerio tomará a su cargo los gastos que demande la cooperación y asistencia técnica de Libra, cuando expresamente sean requeridos sus servicios.

Séptima: Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados total o parcialmente en el caso de que la actividad desarrollada de lugar a ello, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.

Octava: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

Novena: Este convenio se celebra por el término de 1 (Un) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por los menos 30 (Treinta) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (Treinta) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. Los trabajos ejecutados en el marco de las actas de coordinación pertinentes serán retribuidos a partir de los fondos disponibles y en las condiciones convenidas.

Décima: Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a en primer término a un proceso de mediación. A tal fin deberán de común acuerdo elegir un mediador/a de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta. En caso de falta de acuerdo en la elección del mediador/a, cada parte propondrá uno/a que actuará en co-mediación con el/la propuesto por la otra. Si la mediación no concluye en acuerdo las partes podrán recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, para los cuales serán válidos los domicilios arriba denunciados.

Décima Primera: Previa Lectura y Ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de Mayo del año 2008.

Dra. Gladys Stella Álvarez
Presidenta Consejo Honorario
Fundación Libra

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7502

F. v/c N° 0002-0291

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 14/09

Objeto: Adquisición de Medicamentos para HIV y Planes Especiales, Medicamentos para internados.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 74-2024/2009

Destino: Farmacia del I.P.S.

Fecha de Apertura: 24/02/2009 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 5.249.812,80 (pesos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos doce con 80/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/02/2009

O.P. N° 7501

F. v/c N° 0002-0290

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 13/09**

Objeto: Adquisición de Medicamentos Hipoglucemiantes Orales

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expedientes: 74-1900/2009

Destino: Farmacia del I.P.S.

Fecha de Apertura: 24/02/2009 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 251.578,50 (pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 50/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin

Sub-Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 05/02/2009

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 7497

F. N° 0001-11869

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que Eduardo Javier Aquim Aybar, ha solicitado la petición de mensura de la mina “El Dorado” de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento: Guachipas, Lugar: El Tapado, que se tramita por Expte. N°: 18826 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3560106.44	7174112.30
3561106.44	7174112.30
3561106.44	7173112.30
3560106.44	7173112.30

P.M.D. X= 7173678.49 Y= 3561200.88 – Superficie 100 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 13 y 23/02/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 7503

F. N° 0001-11876

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: “Alcalá Guil, Manuel Ramón – Sucesorio” Expte. n° 212.548/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por el término de tres (3) días. Salta, 4 de Febrero de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 09/02/2009

O.P. N° 7496

F. N° 0001-11868

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, en los autos caratulados: “Angelo, Nicolasa s/Sucesorio” –

Expte. N°: 1-236.857/08, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derechos los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC). Salta, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/02/2009

O.P. N° 7495 F. N° 0001-11863

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Toro, María De la Cruz; Ramírez, Lauralicio – Sucesorio" Expte. N° 157.599/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Nuevo Diario y Boletín Oficial. Salta, 09 de Diciembre de 2.008. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/02/2009

O.P. N° 7490 F. N° 0001-11860

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, con Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Podziawy, Antonio – Galarza, María Juana – Sucesorio", Expte. N° 210.839/08, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor publicación a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 27 de Agosto de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/02/2009

O.P. N° 7475 F. N° 0001-11827

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria N° 1, de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Romero, Santos s/Sucesorio", Expte. N° 230.416/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión de Santos Romero, fallecido el día 18 de Setiembre de 2003, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 721 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Octubre de 2008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/02/2009

O.P. N° 7472 F. N° 0001-11823

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.; Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: "Ramos, Leocadio – Sucesorio", Expte. n° 231.276/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/02/2009

O.P. N° 7469 R. s/c N° 1053

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia, en los autos: "Castillo, Francisco Solano – Sucesorio", Expte. N° 1-221.404/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), Salta, 16 de Diciembre de 2.008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/02/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7504

F. N° 0001-11878

Viernes 13/02 – Hs. 19,20

Gral. Güemes 2025 – Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil Renault – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 y en buen estado

El día viernes 13 de Febrero de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: Un automóvil m/Renault – Sedan 5 Puertas – Mod. Clio Pack 1.2 DA – AA – Año 2007 – Motor N° D4FG728Q038828 – Chasis N° 8A1BB270F8L951830 – Dominio GPJ – 973, color gris, con: reprod. CD, dir. Hidráulica, aire acond., auxilio, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 12/02 de 17 a 20 hs. y el 13/02 desde 10,00 hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 585 del C. Com. y Art. 39 de la Ley de Prendas 12962. Secuestrado en “Expte. N° 238.239/08 c/Ana Cecilia Delgado Gravano (DNI 29.545.848) s/Ejec. – Secuestro Art. 39 Prendario” del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3ra. Nom. – Secr. 1 de Salta. Condiciones de Pago: de Contado ó Señal del 30%, con más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo 70% dentro de los 3 días hábiles. La deuda que registra el automotor por todo concepto como los gastos y trámites de transferencia serán a cargo del comprador. A deuda a la Mun. de Salta al 23/12/08 \$ 1.406,88 de Imp. Aut. y 2 Multas por Min. de \$ 600 y Máx. de \$ 1.500. El IVA sobre el precio de venta en remate estará a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 1 día p/Bol. Oficial y 3 p/d. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Monotrib.) – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – Planta Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 05/02/2009

O.P. N° 7482

F. N° 0001-11841

Por **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE \$ 4.574,76

Inmueble

El día viernes 06 de febrero del año 2.009 a las 18 has. en calle España Nro. 955 de ésta ciudad (Colegio de Martilleros de Salta), Remataré con la base de \$ 4.574,76 corresp. a las 2/3 ptes. de su V.F., el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Zuviría Nro. 3056 de esta ciudad, identific. Matríc. 19099 – Secc. J. Manz. 61 “a” – Parc. 21 Dpto. Cap. El Inmueble tiene en planta baja al frente una puerta de entrada de aluminio con vidrio, un ventanal a la calle un portón de chapa y vidrio de dos hojas. Un living comedor de 8 x 4 m. aprox. con paredes y parcialmente revestidas con cerámico, un garage amplio y un patio interno cubierto con chapas de zinc. Allí funciona una cocina con mesada cubierta con cerámico, pileta con dos bachas y amoblamiento en bajomesada. Además un lavadero con pileta de cemento. Una habitación de machimbre, un baño con ducha inodoro y pileta y paredes revest. con cerámicos. Hacia un costado una escalera externa de mampostería conduce al primer piso donde hay una amplia habitación con balcón a la calle, dos dormitorios y un baño de primera con paredes revest. con cerámicos. La planta alta tiene pisos cerámicos y techo de loza. En la planta baja hay un patio interno parcialmente cubierto con chapas. El salón del frente con piso de mosaico tipo granito y techo de loza. Tiene todos los servicios instalados y vereda con piso de granito rustico. Sobre calle pavimentada. Se encuentra habitada por la Sra. Silvia Garnica, su hija Claudia Palavecino, su esposo el Sr. Héctor Borja y sus tres hijos menores de edad en calidad de propietarios. Ordena la Sra. Juez del Juzg. del Trabajo Nro. 5, Dra. Mirta Marco de Caminoa Secretaria a Cargo del Dr. Adan Saturnino Deza en juicio seguido contra “Panificadora Lamadrid y Otros – Ejec. de Sent.” Expte. Nro. 09960/04. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con mas 1,25% sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley. En efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo, 70% restante se abonará dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto Ley 23.905 Art. 7mo. no incluido y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Publicar (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta. Informes a los Telef. 0387-4240330 – 0387-4321663 o en el Colegio de Martilleros en España 955 en horario comercial. Juana Rosa C. de Molina – Martillera M.P. 5.188 – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 06/02/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 7498

F. N° 0001-11871

Liga Antaña de Fútbol
Joaquín V. González – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto en vigencia la Liga Antaña de Fútbol, convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 25 de Febrero del 2.009 en la Sede de la Institución, Mariano Moreno N° 221 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de la comisión de Poderes, integrada por dos miembros.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico y del Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Elección de Vicepresidente 1° y 2°.
- 5.- Elección de Secretario General.
- 6.- Elección de Tesorero y Pro-Tesorero.

7.- Elección Organo de Fiscalización, dos titulares, dos suplentes.

8.- Elección Tribunal de Penas.

9.- Elección Comisión Neutral de Arbitros.

10.- Consideración y Resolución de Sanciones.

Artículo 17: La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados de la Liga Antaña de Fútbol, una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea, tendrá quórum con los delegados presentes.

Mario Omar Navarro
Presidente

Juan Bautista López
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 05/02/2009

RECAUDACION

O.P. N° 7505

Saldo anterior	\$ 60.953,20
Recaudación del día 04/02/09	\$ 926,40
TOTAL	\$ 61.879,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar